

SANTA CRUZ, 17 de Abril del 2024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 244, de fecha 26.01.2023, Establece Subrogancia de Secretario Municipal.
5. Decreto Exento N.º 2.842, de fecha 10.10.2023, Modifica Subrogancia de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. Memorándum N.º 424 de fecha 27.03.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando decretar Programa y gestionar adquisición.
7. Programa "Traslado de niños del Programa de 4 a 7 a KIDZANIA".
8. Decreto Exento N° 1.564 de fecha 03.04.2024, que aprueba Programa denominado "Traslado de niños del Programa de 4 a 7 a KIDZANIA".
9. Cotización del Proveedor Francisco y Flavio Cornejo y Cía. Ltda., Rut: 79.985.610-7.
10. Antecedentes del Chófer.
11. Antecedentes del Vehículo.
12. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
13. Patente comercial vigente.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 468.
15. Términos de Referencia.
16. Orden de Compra N°3838-196-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
17. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio este necesita la compra de servicios de traslado de niños del Programa de 4 a 7 a KIDZANIA, de acuerdo al Memorándum N.º 424 de fecha 11.01.2024, del Director de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Francisco y Flavio Cornejo y Cía. Ltda., Rut: 79.985.610-7, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.08.007.001.042, Programa de 4 a 7.

**DECRETO EXENTO N°1.829**

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **FRANCISCO Y FLAVIO CORNEJO Y CÍA LTDA., RUT: 79.985.610-7**, por la suma de \$ **500.000 Exento de IVA**, por servicios de traslado de niños del Programa de 4 a 7 a KIDZANIA.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-196-SE23, al proveedor **FRANCISCO Y FLAVIO CORNEJO Y CÍA LTDA., RUT: 79.985.610-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.007.001.042, Programa de 4 a 7.
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
Secretario Municipal(s)



**ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.c.

1. Adquisiciones
2. Transparencia